

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	"
Tres id.....	10	"

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	posetas.
Seis meses.....	17'50	"
Tres id.....	9	"

Números sueltos 25 céntimos

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 262.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Curso de las Enfermedades de la Infancia, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las siguientes condiciones, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Habercumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de la aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponde al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo la pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 30 de agosto de 1927.—El Director general, González Oliveros.

(De la *Gaceta* núm. 254.)

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

D. Federico Moyúa y Salazar, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Bilbao, como representante del mismo, solicita establecer el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica desde la central que la Hidroeléctrica Ibérica tiene en término de Ahedillo hasta el emplazamiento de la presa del pantano que sobre el río Ordunte se proyecta en término de Nava para el nuevo abastecimiento de agua de Bilbao.

La longitud de la línea será de unos 3.800 metros, toda ella dentro del Valle de Mena, irá apoyada sobre poste de madera, con vanos máximos de 50 metros. La corriente será trifásica a 3.000 voltios y 50 períodos, la potencia de transporte de 736 kilovoltamperes y los conductores de hilo de cobre de 7,2 milímetros de diámetro. Sobre los mismos apoyos irá la línea telefónica para el servicio de la línea.

La línea de transporte que se pretende instalar cruzará sobre varios caminos municipales y sendas, sobre el río Cadagua y sobre varios arroyos.

El peticionario solicita la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares que dicha línea atraviesa y que son los que en la adjunta relación se inserta y también sobre los cauces y terrenos de dominio público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de mayo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante el Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Mena.

Burgos 15 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Relación de los propietarios sobre cuyos predios se pretende imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y longitud de línea.

Común de Nava, 42 postes, 1.920 metros.

José María Lerena, (Nava) 1 poste, 50 metros.

Común de Nava, 5 postes, 236 metros.

Común de Gijano, 22 postes, 970 metros.

Vicente Fariñas y Compañía, 6 postes, 230 metros.

Río Cadagua (dominio público), 1 poste, 85 metros.

Vicente Fariñas y Compañía, 8 postes, 420 metros.

Río Cadagua, 40 metros.

Enrique Uranga, 1 poste, 78 metros.

Julián Valle, 1 poste, 40 metros.

Enrique Uranga, 28 metros.

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 45 al 60 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, ejecutadas por su contratista D. Felipe Ausucúa Alonso.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 16 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Circulares.

Según lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 12 de septiembre del corriente año (*Gaceta* número 257, BOLETIN OFICIAL, número 212 del 19 del corriente), todos los Ayuntamientos de la provincia designarán el día 25 del corriente el Concejal o Alcalde compromisario para la elección de representante en la Asamblea Nacional de los Ayuntamientos de la provincia, dando cuenta el mismo día 25 a este Gobierno civil del nombrado.

Para la elección del citado representante en la Asamblea Nacional, que se ha de verificar el día 2 de

octubre venidero, se darán por este Gobierno civil y con tiempo oportuno las normas correspondientes.

Burgos 19 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento en el día de hoy de esta provincia, quedando encargado de la misma, interinamente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia D. Fermín Garbayo Moreno.

Burgos 19 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 8 de agosto de 1927, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Que pase a informe de la Comisión de Acción Social una instancia suscrita por los Presidentes y Secretarios de 12 Cooperativas de Casas Baratas solicitando una subvención para las mismas.

Designar al Sr. Quintana para que en representación de la Diputación asista al acto de reconocimiento de la línea de término y señalamiento de mojones de varios pueblos del Condado de Treviño.

Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de julio último y del estado del movimiento de fondos en el día de la fecha; de un oficio del Sr. García de los Ríos participando que con fecha 3 había empezado a hacer uso del mes de licencia que le fué concedido; de otro del Sr. Lostau dando cuenta de que con fecha 4 había dado por terminada la licencia que se le concedió, y de diez oficios del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma.

Autorizar a D. Angel Hernández para abrir una zanja en los terrenos del Hospicio provincial, con el fin de colocar un cable subterráneo de transporte de energía eléctrica, con las condiciones que se le fijan.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno una moción del Sr. Gaitero proponiendo aumento de jornal a los escribientes temporeros.

Que quedasen sobre la Mesa, hasta la sesión próxima, varios expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha a consecuencia de pedriscos.

Que pase a informe de la Comisión especial de Presupuestos un oficio de la Tesorería-Contaduría de Hacienda sobre reconocimiento de un crédito a favor del Estado por atenciones de enseñanza.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales remite la Intervención, después de haber sido examinadas y censuradas por dicha dependencia.

Adquirir los aparatos y útiles que por el momento se hacen precisos para el mejor servicio de la farmacia del Hospital provincial.

Autorizar a D.^a María Franco Barrio, de Presencio, y D. Emilio Martínez y D. Félix Yarto, de Burgos, para ejecutar obras contiguas a las carreteras provinciales, con sujeción a las condiciones que se les fijan.

Conceder un mes de licencia al Jefe de la Sección de Presupuestos provinciales D. Fulgencio de la Horra.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos de la reclusión definitiva de varios dementes, cinco certificaciones expedidas por el Director Facultativo del Manicomio de Valladolid.

No haber lugar a la admisión en el Hospital provincial del vecino de Briviesca Celedonio Gil Obispo, por padecer enfermedad crónica.

Entregar a María Amparo Rueda su hija Gumersinda García Rueda, asilada en la Casa de Caridad.

Que el Médico Auxiliar de la Beneficencia provincial D. Antonio Castañeda, preste sus servicios a las inmediatas órdenes del señor Médico Radiólogo en las horas que así lo requiera, sin dejar desatendidas sus obligaciones y de acuerdo con el Sr. Médico Decano.

Conceder 20 días de permiso a la Sta. Margarita González, Escribiente de las oficinas de la Corporación.

Nombrar Escribiente segundo en propiedad de las oficinas de la Diputación, a la señorita Teófila Revenga Sanz, propuesta por el Tribunal de oposiciones.

Conceder el socorro llamado «Salario Familiar» a los peones camineros Fermín Villa, Alejandro Peña y Víctor Robledo, por las cantidades

que a cada uno corresponden con arreglo al número de personas a su cargo.

Prorrogar hasta el día 1.º de octubre el plazo para la presentación de proposiciones para el concurso de caminos vecinales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante pesetas 267.950.

Formular a la Superioridad la consulta a que se refiere la Real orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 23 de julio último, con el fin de resolver lo procedente en el expediente instruido sobre adquisición de una apisonadora con destino a la conservación de caminos vecinales.

Designar el Tribunal que ha de actuar en los ejercicios de oposición a la beca vacante para el estudio del Bachillerato en el Instituto Nacional de 2.ª enseñanza; el de la del Magisterio en la Normal de Maestras, y el de la del Sacerdocio en el Seminario de San José, de esta ciudad.

Aprobar en la forma que se hallan redactados 21 padrones de cédulas personales remitidos por la Sección correspondiente después de examinados, y que se devuelva un ejemplar a cada pueblo para la confección de las listas cobratorias.

Autorizar al Sr. Ponente de la Comisión de Beneficencia para contratar, en la forma más conveniente a los intereses provinciales, varios artículos de suministro con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el segundo semestre del corriente año, que no han sido objeto de licitación en las dos subastas celebradas al efecto.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente, en virtud de la cual, y como consecuencia del dictamen emitido por los Facultativos de la Casa de Beneficencia, dispuso el traslado a la Casa de Salud de Santa Agueda, para su reclusión en observación por cuenta de la provincia, de las dementes Ricarda Sáez, de Pradoiungo; Teresa Nogal, de Mansilla de Burgos; Cristina García, de Villanueva Río Ubierna, y Sabina Antón, de Hormaza.

Poner a disposición de la familia al enfermo hospitalario Emilio Morquecho, el cual, aparte de haber cumplido los dos meses de permanencia en el Hospital, según dictamen de los Médicos padece enfermedad excluida en el Reglamento.

Hacer presente a D. Luis Villan-gómez, pariente del finado hospita-lario Marcelino Carrera, y que fué quien solicitó la admisión, que ins-truya el expediente de pobreza o en caso contrario que proceda al pago de los gastos causados por su finado hermano político.

Declarar excluido por el presente año del concurso de subvenciones para obras de carácter sanitario, al Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, por no haber presentado dentro del plazo señalado al efecto el oportuno proyecto, plano y presupuesto de las obras.

Conceder un mes de licencia para asuntos de familia, al Vocal Sr. Gai-tero.

Burgos 8 de agosto de 1927.—El Presidente, José de la Torre.—El Secré-tario, Pedro Tena.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los veci-nos de Hinestrosa, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legi-timación en propiedad de los terre-nos siguientes:

D. Nemesio Pascual Calleja.— Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Porfirio Gútiéz, S. Lope Gonzá-lez, E. carrera y O. río.

Otra en Pradoheno, de igual ca-bida, que linda N. Lope González, S. Porfirio Gútiéz, E. río Odra y O. carrera.

D. Benigno Escalante Rico.— Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Pedro González, S. Porfirio Gú-tiéz, E. carrera y O. río.

Otra en Pradoheno, de igual ca-bida, que linda N. Porfirio Gútiéz, S. Salvador Delgado, E. río Odra y O. carrera.

D. Juan Santamaría González.— Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, linda N. Ne-mesio Delgado, S. Bernardo Pas-cual y carrera, E. carrera y O. río.

Otra en Pradoheno, de igual ca-bida, que linda N. Francisco Fer-nández, S. Feliciano Ladrón, este río y O. carrera,

D. Gregorio García Rastrilla.— Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Santiago Saeta, S. Salvador Del-gado, E. carrera y O. José Luis Artacho.

Otra en Pradoheno, de igual ca-

bida, que linda N. José Castrillo, S. Dámaso Parra, E. carrera y oes-te Sr. Arteche.

D. Claudio del Castillo del Rio.— Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Segundo Miguel, S. Celedonio Ladrón, E. carrera y O. río.

Otra en Pradoheno, de igual ca-bida, que linda N. Celestino Del-gado, S. Timoteo Marín, E. río y O. carrera.

D. Dámaso Parra Gutiérrez.— Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Graciliano Gil, S. Anselmo Gar-cia, E. carrera y O. José Luis Ar-tacho.

Otra en Pradoheno, de igual ca-bida, que linda N. Gregorio García, S. Esteban González, E. carrera y O. Sr. Arteche.

D. Saturnino Gil Manrique.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Felicia-no Ladrón, S. Eusebio Olalla, este carrera y O. río.

Otra en Pradoheno, de igual ca-bida, que linda N. baldíos, S. Ce-ledonio Ladrón, E. río y O. carrera.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cum-plimiento de lo dispuesto en el pá-rrafo tercero del artículo 6.º del re-glamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 16 de agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Cédula de notificación.

Sentencia.—En la ciudad de Mi-randa de Ebro, a 14 de mayo de 1926.

El Sr. D. José de Valdivielso Ro-dríguez Sedano, Juez municipal, ha-biendo visto las diligencias de juicio verbal civil que precede, a instancia de D. Angel de Belacortu y Orbe, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, mayor de edad, casado y en su propio nombre, contra el vecino de la misma D. Emilio Sala-zar, cuyo segundo apellido se igno-ra, en reclamación de 486,50 pesetas, procedentes de la cesión de un crédito.

Fallo: Que debo condenar y con-deno al demandado D. Emilio Sala-zar a que entregue a D. Angel de Belacortu la cantidad de 486,50 pe-setas y al pago de todas las cos-

tas. Asi por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al de-mandante y por la rebeldía del de-mando en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Valdivielso.—Ru-bricado.—El Secretario, Antonio Olarte.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.

Aprobada por la Comisión perma-nente, en sesión de 16 de los co-rrientes, una transferencia, dentro de las vigentes consignaciones del pre-supuesto, para atender a los gastos de conservación y reparación de al-cantarillas, a la reparación de edifi-cios destinados a Escuelas y a la re-paración del puente de Santa Maria, queda desde esta fecha expuesto al público, en la Secretaría Municipal y por término de quince días el correspondiente expediente, a los efectos del artículo 12 del Regla-mento de 23 de agosto de 1924.

Burgos 16 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Ricardo Amézaga.

Alcaldía de Briviesca.

Formado y aprobado por la Comi-sión permanente el proyecto de pre-supuesto ordinario para el año natural de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamien-to por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca 7 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Manuel P. Es-paña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Agua. Villamartin de Villadiego.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el actual año de 1927, queda de manifiesto en esta Secretaría, por ocho días, durante los cuales pue-de libremente ser examinado por las personas incluidas en él; pasado di-cho plazo, cuantas reclamaciones se presenten, serán desoídas.

Miranda de Ebro 7 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Juan I. de Torrónegui.

Alcaldía de Orón.

Terminado por la Junta de repar-timiento el de utilidades en este mu-nicipio para cubrir el déficit del pre-supuesto del ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secre-taría municipal por el plazo de quin-de días, a contar desde el siguién-te a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se pro-duzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilida-des, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el reparti-miento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las prue-bas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme precep-túa el artículo 510 del vigente Es-tatuto municipal.

Orón 3 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Eleuterio Arin.

Igual anuncio hace el Alcalde de Olmedillo.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal or-dinario de ingresos y gastos para el año natural de 1928, se en-cuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-miento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los veci-nos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presen-tar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artícu-lo 300 del vigente Estatuto muni-cipal.

Villanueva de Gumiel 5 de sep-tiembre de 1927.—El Alcalde, Mi-guel Ontañón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sargentos de la Lora.

Alcaldía de Villavedón.

La cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento de utili-dades de este distrito y año actual, tendrá lugar en el sitio de costum-bre de esta localidad, el día 25 del corriente por el Recaudador muni-cipal, advirtiendo que aquellos que

no hagan efectivo el pago en el día señalado, podrán verificarlo sin recargo hasta el día 10 de octubre en el domicilio del Sr. Recaudador, que es el de Rioparaiso.

En el indicado día 25 se cobrarán también los atrasos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes en dicho repartimiento comprendidos, así vecinos como forasteros.

Villavedón 15 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Agustín Andrés.

Alcaldía de Pancorvo.

En vista de los buenos resultados obtenidos en años anteriores y con motivo de la festividad de San Miguel, el Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar en la misma, durante los días 29 y 30 del actual, feria de toda clase de ganados.

Pancorvo 15 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Federico España.

Alcaldía de Villanueva de Odra.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia prorrogar el repartimiento de utilidades que sirvió de base de tributación en el segundo semestre de 1926, para el año de 1927, y aprobadas por la Junta general del mismo las correspondientes altas y bajas sufridas en el mismo, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villanueva de Odra 11 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Sixto Martín.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Formada y aprobada por el Ayuntamiento pleno, la ordenanza municipal para el repartimiento general sobre utilidades, para el ejercicio natural de 1928, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 461 al 521 del Estatuto municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Cabañes de Esgueva 12 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Isidoro Lazaro.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Monterrubio de Demanda.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 60 pinos, en La Pinareja; 200 robles en todo el monte; 60 pinos en Fuente los Gamelleros; 25 hayas en Dehesa Encimera; 95 hayas en La Humbría, y 150 estéreos de poda de roble y entresaca de matorros para carbón en La Veguita y Moscaderos, bajo el pliego de condiciones generales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 188, correspondiente al día 22 de agosto último, más las económicas propuestas por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría, tendrán lugar en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de montes y el Secretario del Ayuntamiento, el día 8 de octubre, a las doce, doce y media, trece, trece y media y catorce, las cinco subastas de pinos y hayas, por el orden, número y precio que se hallan consignados en la tercera página del BOLETIN OFICIAL, número 189, en los aprovechamientos asignados a esta villa.

Los pliegos para las subastas, se extenderán con arreglo al Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, y a los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, ajustándose en un todo al siguiente

Modelo.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., bien enterado del pliego de condiciones referentes a la subasta de.... pinos marcados en el monte Dehesa o Humbría, de esta villa de Monterrubio, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día..., se comprometo a la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Monterrubio 12 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Anselmo Torre.

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con el pliego de condiciones generales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 188, correspondiente al día 22 del próximo pasado agosto, más las económicas

propuestas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en su secretaria, tendrán lugar en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de montes y el secretario, el día 10 de octubre próximo a las diez, diez y media, once, y once y media, las cuatro subastas de pinos por orden numerico de árboles y precio que se consigna en la cuarta pagina del BOLETIN OFICIAL, número 190, en los aprovechamientos asignados a esta villa, advirtiéndole que la tercera subasta es con 250 árboles en vez de 200.

Los pliegos para las subastas, con arreglo al Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, se admitirán en la secretaria todos los días laborables hasta el anterior a la subasta, de diez a doce, y de catorce a diez y siete, y éstos han de ajustarse en un todo al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., bien enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de.... (la que sea) marcados con el oficial del Distrito forestal, en el término municipal de la Jurisdicción de San Zadornil, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número .., correspondiente al día..., se comprometo a la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (en letra) tantas pesetas.

Jurisdicción de San Zadornil 14 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Marcelino Yárritu.

Junta vecinal de Huerta de arriba.

El día 14 del próximo octubre, a las doce, doce y media y trece horas, tendrán lugar en esta casa de concejo las subastas de 125 pinos del monte «Dehesa», y 100 pinos y 100 estéreos de brezo para carbón, del monte «Santa Engracia», tasados en 4.840, 2.880 y 100 pesetas respectivamente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados de la clase sexta, o debidamente reintegrados, con sujeción al pliego de condiciones generales, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 22 de agosto último, y al de las económicas aprobado por esta Corporación, a los artículos 162 y siguientes del Estatuto municipal, 83 y siguientes de la Instrucción de 17 de octubre de 1925 y 14 del vigente Reglamento de contra-

tación de obras y servicios municipales.

Huerta de arriba 14 de septiembre de 1927.—El Presidente, Cesareo Sainz.

Junta administrativa de San Pedro del Monte.

Autorizada esta Junta administrativa por la Jefatura de montes de esta provincia para el aprovechamiento de 60 estéreos de leña, consistente en entresaca de matorros de roble mal configurados y roza de la misma del monte «Bajoncillos» y sitio de Vallilosprados, tasados en 120 pesetas, la subasta tendrá lugar el día 3 del próximo octubre y hora de las 11, en el sitio de costumbre de este pueblo, con arreglo a las disposiciones vigentes que rigen para dichas subastas, sujetándose al pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas dispuestas por el Distrito Forestal y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 188 correspondiente al 22 de agosto último.

San Pedro del Monte a 14 de septiembre de 1927.—El Presidente, Leandro Murillo.

Junta vecinal de San Martín de Losa.

Autorizada esta Junta vecinal por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 100 hayas marcadas y 60 estéreos de leñas de las copas de las mismas en el monte Escabroso, bajo el tipo de tasación de 1242 pesetas; la subasta se verificará el día 8 de octubre próximo y hora de las diez de la mañana, en la casa de concejo de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de dicha Junta, concurriendo además un Vocal de la Junta, un funcionario de montes y con asistencia del Secretario.

Dicha subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la instrucción de 17 de octubre de 1925 y sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de la Jefatura del Distrito forestal de montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 188, de 22 de agosto último.

San Martín de Losa 13 de septiembre de 1927.—El Presidente, Luis Perea.